

SALA REGIONAL ZIHUATANEJO.

EXP. NUM. TJA/SRZ/103/2019.

----- Zihuatanejo, Guerrero; a cinco de abril del dos mil diecinueve.- -
----- Por presentada la Ciudadana -----, con la
personalidad reconocida en autos del presente juicio, con su escrito de
sin fecha y recibido en esta Sala el cinco del mes y año que transcurre,
con el que da cuenta la Primera Secretaria de Acuerdos; al respecto la
Sala acuerda; agréguese a sus autos del expediente al rubro citado y
toda vez que manifiesta que viene a DESISTIRSE DE LA DEMANDA,
por lo tanto se desprende que han quedado satisfechas las pretensiones
de la actora, en tal virtud SE SOBREESE EL PRESENTE JUICIO, en
términos de lo dispuesto por el artículo 79 Fracción I, del Código de
Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero,
número 763; por lo que en atención a lo dispuesto por el artículo 9º del
Reglamento Interno que rige a este Tribunal, en relación con el acuerdo
que expide el Presidente de este Tribunal de Justicia Administrativa del
Estado, publicado en el Periódico Oficial el veinte de Junio de dos mil
tres, ARCHIVESE el presente sumario como asunto totalmente concluido
y en razón de que es susceptible de depuración se requiere a las parte
contenciosas para que en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES acudan
ante esta Sala Regional a recoger los documentos exhibidos y
depositados en su caso con APERCIBIMIENTO que en caso de no
hacerlo serán destruidos junto con el expediente.- NOTIFIQUESE EN
LOS TERMINOS DE LEY Y CUMPLASE.-----
----- Así lo proveyó y firma el Magistrado de la Sala Regional con
Residencia en ésta Ciudad y Puerto de Zihuatanejo, del Tribunal de
Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, Licenciado GILBERTO
PÈREZ MAGAÑA, ante la Primera Secretaria de Acuerdos, Licenciada
LETICIA PÈREZ MONDRAGON, quién autoriza y da fe. -----